

SECRETARIA A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se recibe solicitud de terminación. Sírvase Proveer Cali, 19 de noviembre de 2020  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1892

RADICACIÓN: 760014189003-2018-00287

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La curadora Ad litem de la demandada MARICELA CASTILLO FORY, allega la contestación dentro del término legal

Revisado el expediente se observa que a folio 32 se aporta al proceso constancia de citación de conformidad con el artículo 291 del C G P a la demandada ANA MILENA ORTEGA COBO, sin que se haya aportado la constancia de notificación por aviso a la referida demandada

Solicita la curadora Ad litem de la demanda MARICELA CASTILLO FORY, escrito solicitando se requiera a la parte actora con el fin de que realice el pago de los gastos de curaduría fijados por el juzgado

Por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

**PRIMERO: TENER** por contestada la demandada por parte de la curadora ad litem de la demandada MARICELA CASTILLO FORY

**SEGUNDO: REQUERIR** a la apoderada de la parte actora para realizar las gestiones tendientes a la notificación por aviso de la demandada ANA MILENA ORTEGA COBO

**TERCERO: REQUERIR** a la parte actora, para que realice el pago de los gastos de curaduría fijados por este despacho judicial mediante Auto Interlocutorio No 1265 del 3 de julio de 2020

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

chms

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 135 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior

Fecha 24. NOV 2020 a las 8 00  
am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO